



**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
CIRCULAR Nº 001/2011**

**ASUNTO: Plazo para la presentación de informe de instrumentos otorgados ante Notarios**

**I. OBJETO**

La presente circular tiene como objeto generar certeza para el cumplimiento de la obligación de presentar el informe de instrumentos otorgados ante Notarios.

**II. FUNDAMENTO LEGAL**

Esta circular tiene su fundamento legal en los artículos 1 inciso primero y 3 de la Constitución de la República en relación con el Art. 122 inciso final del Código Tributario.

**III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los Notarios de la República que ante sus oficios se otorguen instrumentos a los que se refiere el artículo 122 inciso final del Código Tributario.

**IV. CONTENIDO**

En atención a que la información de instrumentos que deben presentar los Notarios de la República corresponde a aquellos que hayan sido otorgados en el ejercicio fiscal; asimismo que el término establecido en la norma es desproporcionado con la obligación que se solicita cumplir en comparación con otras obligaciones similares correspondiente a un ejercicio fiscal, las cuales tienen reguladas el plazo del mes de enero para el cumplimiento de la misma, SE ESTABLECE QUE:

El plazo para presentar el informe del ejercicio fiscal 2010 regulado en el artículo 122 inciso final del Código Tributario, será durante el mes de enero de dos mil once.

San Salvador, tres de enero de dos mil once.



Dra. Carmen Elena Pineda Colorado  
Directora General de Impuestos Internos  
Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIVISION DE REGISTRO Y ASISTENCIA TRIBUTARIA  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
11:17 am  
13 ENE 2011

